

# CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1613/2024	La junta de gobierno local	02/10/2024

El/La Secretario/a de la Junta de Gobierno Local, CERTIFICA:

Que en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se aprobó la propuesta que seguidamente se transcribe y se adoptaron los acuerdos que en ella se proponen:

## EXPEDIENTE 1613/2024. CONTRATACIONES

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTO que en sesión celebrada en fecha 3 de julio de 2024 la Junta de Gobierno aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, y acordó el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro, mediante adquisición, de contenedores de la fracción de recogida orgánica para la ampliación de nuevas zonas de recogida puerta a puerta, cofinanciado mediante el instrumento de financiación de fondos europeos Next Generation Eu, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dentro del Componente 12.I3 Plan de apoyo en la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos, de acuerdo con la Línea 1, dirigida a la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente bioresiduos, y mejora de las existentes, y dentro de ésta, la sublínea 1.1 de proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de bioresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.

VISTO que en la misma sesión se acordó la AUTORIZACIÓN (A) del gasto del LOTE 2 con cargo a la aplicación presupuestaria 05.16210.6290042 por el importe de 35.574,00 €.

VISTO que, finalizado el plazo de presentación de las ofertas, los licitadores presentados han sido:



- B82806738 CONTENUR, SL
- B44754059 CONTELOGIC, SL
- B96330725 ENTIDAD MAYA, SL
- B07056252 TELIM, SL
- A46480547 SULO IBÉRICA, SA
- B87539581 BERCA BRAND, SL

VISTO que en la misma sesión se procede a la apertura del archivo que contiene las ofertas con criterios cuantificables automáticamente, resultando la siguiente puntuación:

CIF	Licitador	Oferta económica	Ampliación de plazo de garantía	Cumplimiento normativo
B82806738	CONTENUR, SL	54,00 €	24 meses	SI
B44754059	CONTELOGIC, SL	48,37 €	24 meses	NO
B96330725	ENTIDAD MAYA, SL	47,00 €	24 meses	SI
B07056252	TELM, SL	20.706,00 €	24 meses	NO
A46480547	SULO IBÉRICA, SA	42,00 €	24 meses	SI
B87539581	BERCA BRAND, SL	55,11 €	24 meses	NO

VISTO que la Mesa decide excluir de la licitación a las entidades TELIM, SL y BERCA BRAND, SL presentan una oferta económica superior a la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el cuadro de características técnicas, apartado A2: «Precio unitario máximo del lote 1: 55,00 €», el resultado de las puntuaciones es el siguiente:

CIF	Licitador	Oferta económica	Ampliación de plazo de garantía	Cumplimiento normativo	TOTAL
B82806738	CONTENUR, SL	58 , 64 puntos	20 puntos	5 puntos	83 , 64 puntos
B44754059	CONTELOGIC, SL	66 , 31 puntos	20 puntos	0 puntos	86 , 31 puntos
B96330725	ENTIDAD MAYA, SL	68 , 18 puntos	20 puntos	5 puntos	93 , 18 puntos



A464805 47	SULO IBÉRICA, SA	75 , 00 puntos	20 puntos	5 puntos	100 , 00 puntos
---------------	---------------------	-------------------	-----------	----------	--------------------

VISTO que se procede a la comprobación de las ofertas presentadas y que la oferta de la entidad SULO IBÉRICA, SA se aprecia que incurre en presunción de anormalidad, la Mesa acuerda requerir la justificación de su oferta anormalmente baja.

VISTO que en la sesión del la Mesa de contratación de fecha 4 de setiembre de 2024 se procede a la dación de cuenta del informe de valoración, emitido por el técnico municipal de Medio Ambiente, en relación a la presunción de temeridad por parte de la entidad SULO IBÉRICA, SA en referencia al Lote 2: Cubos para la recogida separada de bioresiduos de 120 litros, que considera justificada la oferta.

VISTO que en la misma sesión la Mesa procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, que queda de la siguiente manera:

CIF	Licitador	Oferta económica	Ampliación de plazo de garantía	Cumplimiento normativo	TOTAL
A464805 47	SULO IBÉRICA, SA	75 , 00 puntos	20 puntos	5 puntos	100 , 00 puntos
B963307 25	ENTIDAD MAYA, SL	68 , 18 puntos	20 puntos	5 puntos	93 , 18 puntos
B447540 59	CONTELOGIC, SL	66 , 31 puntos	20 puntos	0 puntos	86 , 31 puntos
B828067 38	CONTENUR, SL	58 , 64 puntos	20 puntos	5 puntos	83 , 64 puntos

VISTO que se ha dado cumplimiento a la Orden HFP 1030/2021 y Orden HFP 55 /2023, así como al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Inca en sesión de 27 de julio de 2023, en relación a la confección de las correspondientes DACI y con el análisis de riesgos con el MINERVA.

VISTO que, tramitado el procedimiento de adjudicación, la Mesa acordó proponer la adjudicación a la entidad SULO IBERICA, SA por ser la que ha obtenido mejor puntuación, y requerirle para que presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren el apartado 20 del PCAP, a las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin



perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos, así como toda la documentación que le sea requerida en cumplimiento de lo previsto en los pliegos.

VISTO que, presentada la documentación, en sesión celebrada el día 30 de setiembre de 2024, la Mesa de Contratación ha valorado la documentación requerida de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, y, por consiguiente, ha propuesto la adjudicación del contrato, del LOTE 2: Cubos para la recogida separada de bioresiduos de 120 litros, del contrato de suministro para la adquisición de contenedores de recogida selectiva orgánica para la ampliación de nuevas zonas de recogida puerta a puerta, cofinanciado mediante el instrumento de financiación Next Generation EU, dentro del plan de apoyo en la implementación de la Estrategia Española De Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos, en el marco del PRTR, a favor de la entidad SULO IBÉRICA, SA con CIF A46480547.

VISTO que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2997 de 30 / de septiembre / 2024 fiscalizada favorablemente en fecha de 1 / de octubre / 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERA.- DECLARAR VÁLIDA** la licitación del LOTE 2 del contrato de suministro, mediante adquisición, de contenedores de la fracción orgánica para la ampliación de nuevas zonas de recogida puerta a puerta, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU).

**SEGUNDA.- EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** a la entidad TELIM, SL, por presentar una oferta económica superior a la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas para el Lote 2.

**TERCERA.- EXCLUIR DE LA LICITACIÓN** a la entidad BERCA BRAND, SL por presentar una oferta económica superior a la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas para el Lote 2.

**CUARTA.- ADJUDICAR** el contrato, del LOTE 2: Cubos para la recogida separada de bioresiduos de 120 litros, del contrato de suministro para la adquisición de



contenedores de recogida selectiva orgánica para la ampliación de nuevas zonas de recogida puerta a puerta, cofinanciado mediante el instrumento de financiación Next Generation EU, dentro del plan de apoyo en la implementación de la Estrategia Española De Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a favor de la entidad SULO IBÉRICA, SA con CIF A46480547, con sujeción a las siguientes condiciones:

**1.- Condiciones económicas:** se abonará a la contratista el siguiente precio unitario ofrecido: 42,00 €, IVA excluido, más la cantidad de 8,82 € en concepto de IVA, siendo 50,82 € IVA incluido.

El presupuesto máximo anual será de de 29.400,00 €, IVA excluido, más la cantidad de 6.174,00 € en concepto de IVA, ascendiendo a la cantidad máxima de 35.574,00 € IVA incluido.

El presente contrato se configura como un contrato de suministro en función de las necesidades, en el cual el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se definan con exactitud en el momento de su firma, por el hecho de estar subordinadas a las necesidades de la Administración. En efecto, de acuerdo con lo que dispone la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, «En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.»

La fijación del presupuesto máximo no implica, en ningún caso, que el Ayuntamiento quede obligado a realizar la totalidad del importe adjudicado. De esta manera, los



suministros se entregaran en función de las necesidades del Ayuntamiento y por el precio unitario adjudicado, y el adjudicatario no podrá exigir que se consuma la totalidad del importe ni ningún tipo de indemnización por esta razón.

**2.- Condiciones técnicas:** la contratista ejecutará el contrato con estricta sujeción a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a su oferta económica. Sin perjuicio del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, en especial todas aquellas relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la contratista tendrá que cumplir su oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos, en los siguientes términos:

- Ampliar en 24 meses en plazo de garantía.

**3.- Duración del contrato:** desde la formalización del contrato hasta el plazo máximo de entrega que es de dos meses.

**QUINTA.- DISPONER (D)** el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 05.16210.6290042 por importe de 35.574,00 €.

**SEXTA.- APROBAR** el modelo de formalización del contrato con CSV AA45L5PLT5G6ZQZ6A7Z7TJPNY Y **FACULTAR** al Presidente del órgano de contratación para su firma.

**SÉPTIMA.- NOTIFICAR** la presente Resolución a todos los licitadores y a la entidad que ha resultado adjudicataria y **PUBLICARLA** en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y, para que conste, y tenga los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden con el beneplácito del Sr. Alcalde-Presidente en la ciudad de Inca.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

